# INVERCE, S. L. (Sociedad absorbida) INVERMOTOR, S. L. (Sociedad absorbente)

Fusión

La Junta general universal de socios de «Invermotor, Sociedad Limitada» y la Junta general universal socios de «Inverce, Sociedad Limitada», celebradas el día 21 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Inverce, Sociedad Limitada» por parte de «Invermotor, Sociedad Limitada»; con extinción de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Administrador único de Inverce y el Secretario del Consejo de Administración de Invermotor, sociedades participantes en la fusión.—31.022. 2.ª 26-6-2002

#### INVERCLEAN INVERSORES, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Inverclean Inversores, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 18 de julio de 2002, a las diecinueve treinta horas. Lugar: Autovía Fuencarral-Alcobendas, kilómetro 12,200, Torre 1 «Edificio Auge». Planta baja, 28049 Madrid, y en segunda convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar, al día siguiente 19 de julio de 2002.

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Cuarto.—Propuesta de aumento de capital, con desembolso integro, mediante aportación dineraria, derecho de suscripción preferente, con posibilidad de aumento incompleto, delegando al Consejo las facultades para su formalización y con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Quinto.—Delegación de facultades, para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de socios; y para realizar el depósito de las cuentas anuales, aplicación del resultado.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción lectura y aprobación del acta por cualquiera de los medios establecidos en la Ley.

Se hace constar que los accionistas tienen derecho de solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos incluidos en el orden del día, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los documentos comprensivos de los puntos a tratar en la Junta.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Presidente, Agustín Lozano Aguado.—30.708.

# KARTOGROUP ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

TISCEL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que el día 18 de junio de 2002 la Junta general y universal de la compañía «Kartogroup España, Sociedad Limitada», y el Accionista único de «Tiscel, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), han acordado, por unanimidad, en Burriana (Castellón), la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Tiscel, Sociedad Anónima», por parte de «Kartogroup España, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burriana (Castellón), 18 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Kartogroup España, Sociedad Limitada», y de «Tiscel, Sociedad Anónima».—30.402. y 3.ª 26-6-2002

### LABORATORI D'ANÀLISIS J. L. ARTIGALÀS, S. L. (Sociedad absorbente)

RECERCA D'ANÀLISIS ESPECIALS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 18 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos compañías sobre la base de los Balances cerrados en fecha 31 de diciembre de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Laboratori d'Anàlisis J. L. Artigalàs, Sociedad Limitada» de la sociedad «Recerca d'Anàlisis Especials, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad, por las Juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes v en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—30.710.

2.a 26-6-2002

# L.I.S. LABORATORY INFORMATION SYSTEMS, S. A.

El Consejo de Administración de L.I.S., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las quince horas del dia 15 de julio de 2002, en su domicilio social. En el supuesto de que no pudiera celebrarse validamente por no alcanzar la asistencia requerida legalmente, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al dia siguiente, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.-Ampliación de capital.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social la información y los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—30.705.

#### LORENTE RENT A CAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

#### AUTOS LORENTE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Lorente Rent a Car, Sociedad Limitada» y «Autos Lorente, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, en reunión celebrada el día 10 de junio de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Lorente Rent a Car, Sociedad Limitada» de «Autos Lorente, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo aquélla por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos proyectos de fusión y de los respectivos Balances de fusión, cerrados el 31 de diciembre de 2001, ampliando el capital la sociedad absorbente en 21.930,49 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.649 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, de modo que las 1.000 participaciones de 6,01 euros de valor nominal de la sociedad absorbida se canjean por las nuevas participaciones de la sociedad absorbente, que son desembolsadas mediante la aportación del patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los partícipes, así como los trabajadores, han tenido a su disposición la documentación especificada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los partícipes y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 10 de junio de 2002.-Un Administrador solidario de «Lorente Rent a Car, Sociedad Limitada».-El Administrador único de «Autos Lorente, Sociedad Limitada Unipersonal».-30.077. y 3.<sup>a</sup> 26-6-2002

#### **MANTENIMIENTO Y MONTAJES** INDUSTRIALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

#### **DRAGADOS INTERNACIONAL** DE PIPELINES DAIP, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 24 de junio de 2002, respectivamente, en los respectivos domicilios sociales, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera, titular ésta del 100 por 100 de las acciones sociales de aquélla. Se hace constar que en el domicilio social de las entidades, está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados v los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de tales sociedades oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2002.-El Secretario del Consejo de Administración.—30.976.

26-6-2002

# MERKOVENT GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente) MERKOVENT CAPITAL, S. L. Unipersonal SB&IFO INFORMÁTICA DE ALTA

GESTIÓN, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias v universales de accionistas v socios de cada una de las sociedades, celebradas el 15 de mayo de 2002, aprobaron por unanimidad:

El Balance de fusión de cada una de las Sociedades que participan en la fusión.

La fusión por absorción en «Merkovent Gestión, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, de «Merkovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «SB&IFO Informática de Alta Gestión, Sociedad Limitada», unipersonal, como sociedades absorbidas, en los términos y condiciones relacionados en el proyecto de fusión, formulado por la Administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en virtud de la cual la sociedad absorbente, sin aumento de capital, adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas que se extinguirán sin liquidación.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios v acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Jijona, 15 de mayo de 2002.-El Administrador único de «Merkovent Gestión, Sociedad Limitada». «Merkovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal v «SB&IFO Informática de Alta Gestión, Socienal y «SB&ITO Information — dad Limitada», unipersonal.—30.877.

1.a

26-6-2002

## MITJAVILA, S. A. (Sociedad escindida) PRODUCCIONES MITJAVILA, S. A. (Sociedad beneficiaria) FÁBRICA DE LLERS MITJAVILA, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Mitjavila, Sociedad Anónima», «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima» y «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima», celebradas el 19 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Mitjavila, Sociedad Anónima», traspasando el patrimonio escindido, en dos bloques, a las sociedades beneficiarias «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima» y «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anó-

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión total elaborado por los Administradores con fecha 20 de mayo de 2002, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2001, y con una ampliación de capital de la beneficiaria «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima» por cuantía de 1.654.800,00 € y con una ampliación de capital de la beneficiaria «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima» por cuantía de 138.600.00 €.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de enero de 2002.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la escisión total a obtener el texto integro de los acuerdos de escisión total adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de escisión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 19 de junio de 2002.-El Administrador único de «Mitjavila, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Producciones Mitjavila, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Fábrica de Llers Mitjavila, Sociedad Anónima».-30.698. 2.a 26-6-2002

#### MON-ALC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración. adoptado en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2002, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en San Juan de Moró, Partida Saloni, sin número, el día 16 de julio de 2002, a las doce horas en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.-Aprobación, si procede, de la gestión de la administración de la compañía durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.--Ampliación de capital social, en las condiciones y cuantía que se acuerden.

Cuarto.-Deliberar y resolver sobre la modificación de los Estatutos sociales, en los artículos que se refieren al capital social.

Quinto.-Redacción y aprobación del acta, si procediera, o, en su caso, designación de Interventores para ello.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación y del informe sobre las mismas. Podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de dichos

San Juan de Moro, 21 de junio de 2002.-El Consejero Delegado, Vinod Gurbux Motwani.-31.183.

## MONTAJES RIOJANOS, S. L. (Sociedad escindida) NAVE RÍO TIRÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento con los artículos 242 y 254 de la LSA, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de esta sociedad, celebrada el 29 de mayo de 2002, aprobo por unanimidad la escisión total de la misma, mediante su disolución sin liquidación, traspasando su patrimonio a dos sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán «Montajes Riojanos, S. L.», y «Nave Río Tirón, S. L.». La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 24 de mayo de 2002. Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes v acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, documentos que estan a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión. durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Logroño, 30 de mayo de 2002.-El Administrador único, José Javier Latorre González.—30.551. 2.ª 26-6-2002

#### NIMETEL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

#### KATONTEL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Nimetel Sociedad Limitada» (sociedad absorbente). y de «Katontel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias de las respectivas Juntas generales, adoptaron en fecha 14 de junio de 2002, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Nimetel, Sociedad Limitada» de «Katontel, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro